



REACTIVACIÓN DE LOS **RODAJES** EN LA CIUDAD DE **MADRID**

Preguntas frecuentes - FAQ

Actualización: 10/06/2020



1. ¿Cuándo se reinician los rodajes en la vía pública?

La reactivación de los rodajes está contemplada a partir de la Fase 1 del [Plan de transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España](#), en el [Anexo II](#).

Madrid, ciudad y región, entraron en la fase 1 el 25 de mayo. A partir de esa fecha se pueden reanudar los rodajes en vía pública que cuenten con la correspondiente autorización municipal.

2. ¿Se puede rodar en los parques y jardines municipales?

El Ayuntamiento de Madrid ha reabierto todos los parques y las zonas ajardinadas de titularidad municipal en su horario habitual. Los 19 parques históricos, singulares o forestales se abrieron de nuevo el 25 de mayo. Se podrán por tanto llevar a cabo rodajes en los parques y jardines municipales, previa obtención de los permisos correspondientes.

3. ¿Existen limitaciones por parte del Ayuntamiento al número de personas que pueden participar en un rodaje en vía pública o en parques y jardines?

En relación al número de personas que podrá componer el equipo técnico y artístico, los rodajes en vía pública, así como en parques y jardines municipales, **deberán ajustarse a las limitaciones impuestas por el Gobierno de España** para cada fase del plan de desescalada.

El Ayuntamiento de Madrid no añadirá limitaciones adicionales. Por ejemplo, si bien en situación normal los permisos de tipo 'Acto comunicado' permiten rodajes de hasta 15 personas en vía pública, durante la Fase 1 de la desescalada este número deberá limitarse a un máximo de 10 personas, al ser el límite impuesto por el Gobierno para las reuniones de ciudadanos en casas particulares, terrazas o al aire libre durante dicha fase.

4. ¿Hay restricciones respecto a la delimitación de espacio para rodar con 'Permiso de ocupación de vía pública'?

Si, mientras dure el Estado de alarma se establecerán limitaciones en la reserva de espacio de estacionamiento para los vehículos técnicos, ya que obligaría a los vecinos a incumplir indirectamente las medidas de restricción de la movilidad a la población dictadas por el Estado durante el confinamiento. **Desde el 9 de junio** se pueden solicitar autorizaciones de rodajes con **reserva de espacio de estacionamiento en Zona Azul**.

5. ¿Cómo se pueden tramitar estos permisos?

Las solicitudes de permisos de rodaje se pueden realizar de **forma telemática a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid**. Requiere firma electrónica mediante Certificado digital o DNI electrónico, o acceso mediante usuario y contraseña del Ayuntamiento de Madrid (se recomienda el uso de Google Chrome).

A partir del lunes 8 de junio, las solicitudes se pueden realizar **presencialmente en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía**. Requiere [cita previa](#). Durante junio el horario de atención al público será de lunes a jueves de 8:30 a 14:30 horas y los viernes de 8:30 a 14:00 horas.

En ambos casos es recomendable enviar **copia de la solicitud del permiso** tramitado on-line al correo electrónico del Negociado de Rodajes: ofrodajes@madrid.es

6. ¿Cuándo se va a reiniciar la atención presencial en la oficina del Negociado de Autorizaciones de Rodajes?

El Negociado de Autorizaciones de Rodajes reactivará la atención presencial **a partir del lunes 15 de junio**.

7. Si me surgen dudas, ¿a dónde puedo dirigirme para solicitar ayuda?

Ciudad de Madrid Film Office ofrece servicio de información y asesoría, vía telefónica y mediante correo electrónico de lunes a viernes de 9h a 17h:
info@cityofmadridfilm.com
T. 91 318 45 88 | 91 318 45 67

El **Negociado de Rodajes** prestará atención al público de forma on-line, mediante el correo electrónico ofrodajes@madrid.es. Con el fin de no colapsar el servicio de tramitación de permisos, recomendamos derivar las consultas de información y asesoría a través de Madrid Film Office y las específicas sobre permisos solicitados al Negociado de Rodajes.

8. ¿Los localizadores y otros miembros del equipo necesitan un permiso del Ayuntamiento para realizar visitas de prospección y técnicas a las localizaciones durante el Estado de Alarma?

No se necesita un permiso o autorización específico del Ayuntamiento, pero tendrán que acreditar la movilidad para desarrollar su trabajo si fueran requeridos por la policía, mediante [declaración responsable](#) de la productora que identifique y acredite a los trabajadores.

9. ¿Es posible realizar rodajes con menores?

Desde el **8 de junio**, con la entrada de Madrid en la fase 2 del plan de desescalada, **la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid ha comenzado a autorizar los permisos de trabajo con menores de 16 años**, si bien en cada caso se estudiará con detalle la justificación de la actividad y las medidas de seguridad y salud del menor adoptadas durante su desarrollo. Para más información sobre procedimientos y requisitos, contactar con la Dirección General de Trabajo a través del servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (012).

10. ¿El Ayuntamiento cuenta con un protocolo de medidas preventivas de seguridad y salud para los rodajes?

No. Los rodajes en vía pública deberán ajustarse a las medidas y condiciones de seguridad y salud establecidas por el Gobierno de España de manera general y específica.

La [Orden SND/399/2020 del Ministerio de Sanidad](#), establece una serie de medidas generales en sus Artículos 4, 5 y 6 y de medidas específicas para los rodajes en los Artículos 30, 31 y 32.

El Ministerio de Cultura, a través del **ICAA**, ha publicado una "[Guía de Buenas Prácticas de medidas especiales para la prevención de riesgos laborales del sector audiovisual COVID-19](#)", revisada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), y realizada con la colaboración de las asociaciones del sector audiovisual español.

11. ¿Se puede rodar en otros edificios e instalaciones municipales?

La mayoría de los edificios e instalaciones municipales permanecen cerrados al público y tienen servicios mínimos presenciales. Se está procediendo a su desinfección y adaptación para el cumplimiento de las medidas preventivas y la reincorporación progresiva de los trabajadores a los centros.

Por ello, durante el periodo de la desescalada los rodajes en edificios e instalaciones municipales estarán muy restringidos. Ya se pueden presentar solicitudes de rodajes para fechas posteriores.

Para más información consultar con Ciudad de Madrid Film Office:

info@cityofmadridfilm.com

T. 913 184 588 | 913 184 567

12. ¿Se puede viajar a Madrid desde otras provincias españolas para un rodaje?

Los desplazamientos a Madrid desde otras provincias están permitidos a partir de la Fase 1 siempre que se justifiquen por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales, según contempla la [Orden SND/399/2020 del Ministerio de Sanidad, del 9 de mayo](#).

13. ¿Se puede viajar a Madrid desde otros países para un rodaje?

Los viajes a Madrid desde países extranjeros están permitidos a partir de la Fase 1 en el caso de trabajadores transfronterizos, según la [Orden INT/409/2020 del Ministerio del Interior, de 14 de mayo](#). En caso de permitirse, hasta el 1 de julio las personas procedentes de otros países deberán guardar cuarentena los 14 días siguientes a su llegada a España, según dicta la [Orden SND/403/2020, de 11 mayo, del Ministerio de Sanidad](#), si bien quedan exceptuados los trabajadores transfronterizos que se dirijan a ejercer su actividad laboral y que no hayan estado en contacto con personas diagnosticadas de COVID-19.



Ciudad de Madrid
Film Office